

Información sobre Subvenciones

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y
TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES
PARA ASOCIADOS

FICHA DE SUBVENCIÓN

fedelhorce
ALHAURÍN DE LA TORRE
ALHAURÍN EL GRANDE
ÁLORA
CAMPANILLAS
CÁRTAMA
CHURRIANA
COÍN
PIZARRA

| | |
|---|--|
| Objeto (para qué es) | <ul style="list-style-type: none"> ➤ SUBVENCIÓN COMERCIO. Modernización y mejora de competitividad |
| Quien puede solicitarla | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas que quieran adecuar su negocio y hacerlo más competitivo aprovechando las nuevas tecnologías, para PYMES y Autónomos |
| Qué puede solicitarse | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Modalidad A.- Para modernización digital de los pequeños comercios. Ejemplos: programas de gestión, contabilidad, facturación, CRM, gestión de almacén, automatización de ventas y similares. Terminal punto de venta, etiquetado y similares. Balanzas electrónicas y similares. Sistemas de contadores de personas, escaparates virtuales, cartelería digital y otras soluciones similares. Tienda online, aplicaciones. Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing, community manager. ➤ Modalidad B.- Inversiones en modernización para marcar diferencias frente al resto de formatos comerciales, buscando la competitividad, atrayendo nueva clientela con el fin de aumentar su productividad. Ejemplos: proyectos de obras y reformas o decoración. Las obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta. Mobiliario de uso en la zona de exposición y venta. Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local, incluidos los elementos necesarios como escaparate, carteles, puertas y toldos. Todo el material será nuevo, no segunda mano. |
| Cuánta que puede obtenerse | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La subvención a fondo perdido puede llegar al 100 % de la inversión realizada por la empresa, siendo la inversión mínima de 1.500 €. El 50% de la subvención se puede solicitar por anticipado y el otro 50% después de justificar la inversión. ➤ Para la Modalidad A la subvención máxima por establecimiento es de 6.000 € y puede llegar a 12.000 si la empresa lo lleva a cabo en varios establecimientos. ➤ Para la Modalidad B la subvención máxima que se puede solicitar es de 15.000 € por establecimiento y de 26.250 € por empresa si la reforma la lleva a cabo en varios de sus establecimientos. |
| Plazo de presentación de solicitudes | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Día 1 de marzo de 2022 |
| Fecha de justificación de la subvención | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tras la concesión de la subvención, en un plazo de 6 meses. |
| Justificación posterior a su obtención | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sí. Es necesario justificar todas las inversiones mediante facturas oficiales, transferencias nominativas, cuenta justificativa y memoria explicativa de la inversión finalmente realizada. |
| Documentación para iniciar la solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Facturas pro-forma de la inversión/gasto, ➤ Documentos identificativos, ➤ Certificados habituales. |
| Norma reguladora | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) CONVOCATORIA: Pendiente de publicación |
| PARA MÁS INFORMACIÓN ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN | <p>Fedelhorce: Teléfonos (9,00h a 14:00h): 952 009 515 - 600 111 097. Correo electrónico: info@fedelhorce.es. Web: fedelhorce.es/subvenciones. Con el fin de no colapsar nuestra gestión durante los periodos de convocatorias de subvenciones, este servicio se ha externalizado, mediante un convenio garantiza a nuestros socios un servicio, calidad, seriedad y atención preferentes, con un ahorro del 50% sobre su coste medio de mercado. Este convenio se firma por periodos de 1 año, siendo la gestoría concesionaria de este servicio preferente para asociados en 2022: Ley 57 (☎ 951 77 52 53)</p> |

